



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de COMAPA, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político AZUL con siglas AZUL, compuesto de sesenta y siete folios, a solicitud de Libel Ángel Guerra Duque, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO I:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-1601, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada para el efecto con fecha treinta de enero de dos mil veintitrés por el Partido Político AZUL con siglas AZUL.

CONSIDERANDO II:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO III:

Que según el padrón electoral y su documento personal de identificación, el señor Adán Gutiérrez Elías, candidato a Concejal Titular 4 no sabe leer ni escribir.

CONSIDERANDO IV:

Que pese a poder proclamar Concejal Titular 5, en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional celebrada para el efecto, no se hizo la proclamación de dicha casilla.

CONSIDERANDO V:

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-



Tribunal Supremo Electoral

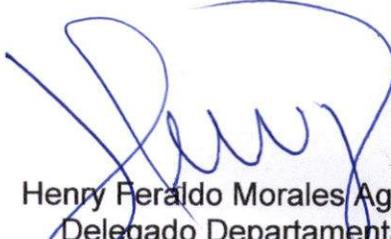
RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de COMAPA, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *AZUL con siglas AZUL*, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	Osman Alberto Lutin Moran
Síndico Titular 1	Olry Ercides Chávez Vásquez
Síndico Titular 2	Gerzon Daniel Santiago Vásquez
Síndico Suplente 1	Marvin Yobani Contreras Revolorio
Concejal Titular 1	Selvin Martínez Bautista
Concejal Titular 2	Jorge Santiago Vásquez
Concejal Titular 3	Mirna Elizabeth Martínez López
Concejal Titular 4	Vacante por no saber leer y escribir
Concejal Titular 5	Vacante por no ser postulado
Concejal Suplente 1	Rodolfo Ventura Ramírez
Concejal Suplente 2	Sabas Arnoldo García Chávez

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-1601; III) Se declaran vacantes las casillas de los cargos de Concejal Titular 4 y Concejal Titular 5; IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE.-----


Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *AZUL con siglas AZUL*, la **Resolución número IC-031-2023**, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Osman Alberto Lutin Moran, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:

Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.